

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
"PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE
PATIO PRE-BÁSICA, ESCUELA SAN
LUIS".**

**RESOLUCIÓN N° 548/2024
28 DE OCTUBRE DE 2024**

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N° 7 letra l) del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece la bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado; el Dictamen N°E160316/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República; la solicitud de compra N°51135; la Resolución Administrativa N°429/2024, de fecha 30 de agosto de 2024; la Resolución Administrativa N°476/2024, de 25 de septiembre de 2024; el Memorándum N° 2369/2024 de fecha 25 de octubre de 2024, de Dirección de Administración y Finanzas; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 25 de octubre de 2024; la ficha de antecedentes elaborada por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura; y las facultades generales de administración de Secretaría General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

- 1)** Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.
- 2)** Que, mediante solicitud de compra N°51135, de fecha 30 de julio de 2024, la Dirección de la Escuela Básica San Luis de Maipú, solicita el Mejoramiento de Patio Pre-Básica – Escuela Básica, obras que se encuentran insertas en el Área Gestión de Recursos: Acción: Habilitar, Mejorar y ambientar espacios educativos, Descripción contar con espacios pedagógicos aptos para el aprendizaje , desarrollo y



bienestar educativo, tales como, patio de pre kínder y sala de psicomotricidad, con cargo a fondos SEP, del establecimiento.

3) Que, mediante Resolución Administrativa se N°429/2024, de 30 de agosto de 2024, esta Corporación aprobó las Bases Administrativas y se llamó a la Licitación Pública denominada **“MEJORAMIENTO PATIO DE PRE BÁSICA - ESCUELA BÁSICA SAN LUIS”**, ID 515568-93-LE24, la cual se publicó en el Portal de Compras y Contratación Públicas con fecha 03 de septiembre de 2024 y que tiene por objeto la contratación de una empresa que realice las obras que tengan por objeto el mejoramiento del patio de prebásica en la Escuela San Luis, ubicado en AV. Las Naciones N°2020, comuna de Maipú, ciudad de Santiago, según se detalla en las Bases Administrativas y Técnicas que regulan esta Licitación.

4) Que, mediante Resolución N°476/2024, de fecha 25 de septiembre de 2024, se declaró desierta, la Licitación Pública ”, ID 515568-93-LE24, denominada **“MEJORAMIENTO PATIO DE PRE BÁSICA - ESCUELA BÁSICA SAN LUIS”**, convocada a través del portal web www.mercadopublico.cl, por no presentarse ofertas admisibles a este proceso licitatorio.

5) Que, mediante en Memorándum N° 2369/2024 de fecha 25 de octubre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, se solicita emitir resolución por Trato Directo en atención a lo requerido en solicitud de compra N°51135 de la Escuela San Luis, en la que se requiere realizar mejoramiento de patio de pre-básica del establecimiento, incluyendo la extracción de los juegos existentes en el patio y realizar la instalación de uno nuevos, nivelación de piso, ejecución de pozos absorbentes de aguas lluvias, arreglo de reja perimetral, pintura de reja perimetral, provisión e instalación de placa micro perforada opaca en reja perimetral. Precisa, que para efectuar dicha solicitud se llevó a cabo el proceso de Licitación Pública ID 515568-93-LE24, el cual resultó desierto al no recibir ofertas y considerando que el traspaso de CODEDUC al Servicio Local de Educación Pública (SLEP) Santa Corina debe concretarse al 31 de diciembre de 2024, implica que a esa fecha se debe contar con la recepción conforme de la obra, considerando, además, la rendición de fondos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial (SEP) y, el pago oportuno del proveedor, es que se requiere con premura ejecutar la obra para mejorar y reparar la infraestructura de los establecimientos educacionales de la comuna. Por ello solicita proceder a la elaboración de resolución, impuestos incluidos de trato directo en atención q lo establecido en el D.S. N°250 de Hacienda, Reglamento de N° 7, letra I). Añade que la contratación se realizará con la empresa **CONSTRUCTORA DE PROYECTOS ANDREA CAMUS ESPINOZA SPA**, R.U.T. **76.166.891-9**, con domicilio en Avenida Centenario N°1078, Oficina 703, comuna de San Miguel, Santiago, por un valor total de \$24.999.818.-, el cual será financiado con cargo a SEP, adjuntando para ello solicitud de compra N° 51135, cotización, certificado de disponibilidad presupuestaria, Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas.



l) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

9) Que, atendido lo señalado en el Memorándum Interno N° 2369/2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, es que esta Corporación a fin de salvaguardar y gestionar eficazmente sus recursos hará uso de la prerrogativa contratación o trato directo, fundado en lo establecido en el artículo 10, N° 7 letra l), del Decreto 250 de 2004, en relación al artículo 8° letra g), de la ley N° 19.886, ya citados en los considerandos 4° y 5° anteriores.

10) Que, existe disponibilidad presupuestaria de la entidad, según se establece en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 25 de octubre de 2024, con cargo a Presupuesto en partidas “SEP”; cuyo gasto y contratación fue debidamente aprobada por la directora de Administración y Finanzas, según consta en la Solicitud de Compra N°51135 y en certificado antes señalado.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE a contratar bajo la modalidad de TRATO DIRECTO la ejecución de los trabajos de “MEJORAMIENTO PATIO DE PRE BÁSICA - ESCUELA BÁSICA SAN LUIS”, de acuerdo con lo establecido en artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N° 7 letra l), del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al proveedor **CONSTRUCTORA DE PROYECTOS ANDREA CAMUS ESPINOZA SPA**, R.U.T. **76.166.891-9**, con domicilio en Avenida Centenario N°1078, Oficina 703, comuna de San Miguel, Santiago, por un monto total de **\$24.999.818.- (Veinticuatro millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos dieciocho pesos)** impuestos incluidos, por la contratación de los trabajos señalados, con un plazo de ejecución de 25 días corridos desde el acto de entrega en terreno.

2. DETERMÍNASE que, la forma de pago de los trabajos de “MEJORAMIENTO PATIO DE PRE BÁSICA - ESCUELA BÁSICA SAN LUIS”, a 30 días contados desde la recepción conforme de las obras.

4. DÉJESE ESTABLECIDO, que la Unidad Técnica para la presente contratación será el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación, a quien le corresponderá la supervisión de la correcta y oportuna ejecución del servicio de obras descrito en el Resuelto primero anterior, para las obras de mejoramiento de patio danza de la Escuela República de Guatemala.



5. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente contratación a los recursos de la partida “SEP” según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 25 de octubre de 2024.

6. REDÁCTESE y suscríbese el respectivo contrato de prestación de servicio, en el cual se establecerán las bases de contratación, términos de referencia y respectivas garantías.

7. FORMALÍCESE la contratación a través del presente acto administrativo junto a la respectiva orden de compra, sin perjuicio de lo establecido en el resuelto número 6 anterior, de la presente Resolución.



VANIA NICOLE PALMA ROJAS
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ


VNP/NVN/JMV

Distribución:

- Secretaría General
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Departamento de Adquisiciones
- Departamento de Arquitectura e Infraestructura
- Dirección de Educación

